

# Análisis comparativo de dos cartas colombianas del siglo XVI

NÉSTOR FABIÁN RUIZ VÁSQUEZ  
*Instituto Caro y Cuervo*

*Resumen.* El presente estudio se basa en documentos del corpus *Documentos para la historia lingüística de Colombia, siglos XVI a XIX (DHLC)*, en construcción en el Instituto Caro y Cuervo desde el año 2012. Se realiza aquí un análisis comparativo de dos cartas autógrafas fechadas en el último tercio del siglo XVI (1576 y 1600 d. D.) y escritas en territorios de lo que hoy es el centro-occidente colombiano (departamentos de Risaralda y Cundinamarca) por parte de dos autores muy diferenciados en la escala social (un sevillano afincado en Santafé y un cacique ladino de Cartago la Vieja, hoy la ciudad de Pereira). En ambos textos se examinan los aspectos relativos a la fonología subyacente y se describen fenómenos sintácticos relevantes. El análisis soporta la hipótesis de la implantación en Colombia de un sistema fonológico español con seseo generalizado sin rastros del viejo sistema toledano de sibilantes.

*Palabras clave.* Español de América, español de Colombia, fonología histórica, cartas, colonia española.

*Abstract.* The present study is based on documents from the corpus *Documentos para la historia lingüística de Colombia, siglos XVI a XIX (DHLC)*, on construction on the Instituto Caro y Cuervo since 2012. Here we present a comparative analysis of two hand-written letters dated on the last third of the XVI<sup>th</sup> century (1576 and 1600 a. D.) and written in territories of what is today the west and the center of Colombia (departments of Risaralda and Cundinamarca); both letters were written by two authors who were clearly differentiated in the social scale (a Spaniard living in Santafé, and a Spanish-speaking native Indian). The analysis covers phonological and syntactic features on both letters, and supports the hypothesis of the implantation in Colombia of a Spanish phonologic system restructured by the *seseo*, with no traces of the old Toledan system of fricatives and affricates.

*Keywords.* American Spanish, Colombian Spanish, historical phonology, letters, Spanish colony.

## 1. MATERIALES DE ESTUDIO Y METODOLOGÍA

### 1.1. *Materiales de estudio*

La base del presente estudio son dos cartas autógrafas escritas en el último tercio del siglo XVI en territorios de lo que es hoy el suroccidente y el centro del territorio colombiano. La primera carta, fechada en 1600, es de autoría de Cristóbal, indio ladino del poblado Tataquí, en cercanías de Cartago la Vieja (hoy la ciudad de Pereira), en el occidente del país; la segunda, fechada en 1576, corresponde a Diego de Vergara, sevillano que escribe desde Santafé y como apoderado legal de un capitán militar.

Ambos documentos son *pedimentos*: cartas dirigidas al Rey o a la Real Audiencia, en las que se realiza una solicitud puntual y se argumenta a favor de la misma. El pedimento de Cristóbal se relaciona con su estatus de encomendado bajo la tutela de Diego de Alameda, encomendero de Cartago la Vieja, y pide que se le deje de considerar indio tributario para pasar a ser «indio reservado», es decir, no sujeto a tributo ni a trabajo en la encomienda. Cristóbal argumenta a su favor el ser «yndio casique» (*DHLC*: doc. 8: lín. 1), «persona libre y señor prinsipal» (*loc. cit.*: lín. 14), casado y con familia constituida, además de su avanzada edad (más de 50 años según estimados) y del hecho de haber sido indio encomendado y tributario toda su vida: «desde que tube uso de rason e serbido al dicho mi encomendero de dia y de noche en todo lo que me a mandado ansi en oficio de harriero como en otros serbiçios sin que por ello me aya pagado cosa alguna» (*loc. cit.*: líns. 3-7). Atribulado por el peso de sus obligaciones y ya en el ocaso de su vida útil, Cristóbal solo quiere reclamar el derecho que le asiste, como cacique y persona ya mayor, a ser indio reservado «para que libremente yo este con mi muger e hija en el dicho mi pueblo gosando del dicho casicazgo y no sea obligado a serbir mas al dicho mi encomendero ni a otra ninguna persona» (*loc. cit.*: líns. 18-22).

El pedimento del sevillano Diego de Vergara se relaciona con los intereses de su apoderado legal, el capitán Francisco Redondo, conocido como el conquistador de la provincia del Chocó; la carta tiene como objetivo solicitar a la Real Audiencia en Santafé la protección de los derechos de conquista de su apoderado frente a las intenciones de su rival más enconado, el capitán Miguel Dávila (interesado igualmente en la conquista de la misma provincia) y, además, acelerar el proceso de legalización de derechos pues «mi partte tiene puesto en campo y aprestados para entrar en la dicha jornada cientt hombres con los quales de hordinario haze gasto y de la dilacion reçive dano y podrian resultar algunos ynconbinientes pretendiendo querer entrar el capitán Miguel Dauila» (*DHLC*: doc. 35: líns. 7-12). Vergara argu-

menta a su favor no solo las inversiones que su apoderado tiene hechas en la jornada, sino que también invoca los derechos de conquista previamente garantizados al capitán Redondo, dado que «por Buestra Alteza fue hecha merced al dicho mi partte de le encargar y mandar hiziesse la jornada del Choco» (*loc. cit.*: líns. 2-4).

Ambas cartas tienen una extensión de un folio y fueron escritas aprovechando el recto del papel, pero no el verso. La carta de Cristóbal tiene una extensión de 29 líneas, mientras la de Diego de Vergara tiene 27 líneas. Ambas son «papeles comunes» (en oposición a «papel sellado», que tiene carácter de documento oficial), lo que nos permite concluir que fueron escritas por particulares en espacios privados y no en el ámbito de una escribanía o de un trámite presencial ante la Real Audiencia.

La carta de Cristóbal es importante para el estudio del desarrollo de las variedades americanas de español en tanto, creemos, se trata de un texto de su puño y letra, por lo que ofrece una ventana privilegiada para observar la apropiación del español por parte de los indígenas y los mestizos; su carta es, al menos para el español hablado en Colombia, uno de los testimonios más antiguos de la escritura (y por esa vía, del aprendizaje) del español por parte de las capas indígenas y mestizas de la naciente sociedad colonial.

### 1.2. Metodología

Para el análisis de las cartas se siguió una metodología vigente y de largo aliento en los estudios diacrónicos de la lengua española: el comentario filológico-lingüístico (como se establece por ejemplo en Cano Aguilar 2000 o Marcos Marín 1985). El nivel fonético-fonológico se analizó mediante el examen de las grafías de los documentos, distinguiendo las grafías habituales de las inhabituales y derivando observaciones de tipo fonológico de sus frecuencias y tipologías. Al respecto de este procedimiento, y con el fin único de aclarar sus fundamentos, citamos a Almeida Cabrejas (2013: 2-3):

El concepto de grafía habitual o inhabitual no se refiere a lo normativamente correcto o incorrecto [...], sino a las soluciones gráficas generales y a las excepcionales dentro de cada sistema o tradición de escritura. Si un sistema de escritura distingue gráficamente entre /s/ y /z/ usando para la primera *ss-*, *s-*, *-ss-* o *-s-* (no intervocálica) y para la segunda *-s-* (intervocálica), las grafías habituales serán *casa*, *osso* ‘animal plantígrado’, *osar* ‘atreverse’, etc. El mantenimiento absoluto de estas soluciones gráficas habituales en un texto sugiere (pero no asegura) que se mantenía en ese momento la distinción fonológica [...]. En cambio la aparición de grafías «raras» o excepcionales es un indicio de la aparición de un cambio: por ejemplo una confusión aislada entre las grafías habituales para /s/ y para /z/ puede indicar que una distinción empieza a perderse, y no tienen fuerza para probar lo contrario una gran masa de grafías regulares o que se conforman con el sistema.

Para determinar la habitualidad de una grafía se consultó el corpus del *Nuevo diccionario histórico del español (CNDHE)* y se cruzaron sus datos con los arrojados por el *Corpus diacrónico del español (CORDE)*<sup>1</sup>, delimitando la búsqueda entre 1400 y 1700 d. C<sup>2</sup>.

Las relaciones entre texto y fonología subyacente se interpretaron en el marco de las teorías cognitivas sobre la adquisición de las técnicas de escritura y lectura, especialmente en la línea defendida por Uta Firth (*vid.* Defior 2014). Adoptamos la hipótesis según la cual un hablante, para fijar la forma escrita de una palabra, dispone de dos procedimientos: uno *fonológico*, en el que la forma escrita resulta de la descomposición de la palabra en fonemas y de la correlación de estos con los grafemas disponibles; junto a otro procedimiento *logográfico*, en el que la forma escrita resulta de la aplicación de un conocimiento de carácter gráfico, aprendido mediante el contacto con modelos previos de escritura, en el que la palabra se concibe como una unidad grafémica, no fonológica. Esta perspectiva ha sido aplicada previamente con éxito en diversos estudios diacrónicos en el ámbito románico e hispánico por investigadores como Roger Wright, Antonio Emiliano o Ralph Penny (*vid.* Penny 1998).

## 2. LOS HABLANTES

Después de un rastreo de fuentes históricas pocos datos se pudieron fijar sobre los autores de los pedimentos; sin embargo, lo encontrado permite inferir aspectos importantes sobre ellos y dar luz sobre el momento en que escribieron los textos. De Diego de Vergara sabemos que era de origen sevillano, afincado en Santafé desde 1550, aunque murió posteriormente de vuelta en Sevilla, en fecha sin establecer. Vergara ocupó un lugar privilegiado en la escala social de la naciente Santafé: fue parte de la expedición de relocalización de San Juan de los Llanos (hoy San Juan de Arama, en el departamento del Meta); después, encomendero de los indios panches y luego del pueblo de indios de Fosca, al sur de Santafé; se desempeñó como procurador de pleitos de los antiguos en la Real Audiencia de Santafé y sirvió como apoderado legal en numerosos procesos (Flórez de Ocariz

---

<sup>1</sup> Las búsquedas se hicieron en su mayoría por forma de palabra, no por lema, atendiendo al testimonio documentado; en algunos casos (como por ejemplo las formas del verbo *hacer*) se organizó la búsqueda por lema, clase de palabra o segmento morfológico para obtener datos más precisos.

<sup>2</sup> La búsqueda no se amplió a documentos posteriores a 1700 para evitar la distorsión en los datos producida por la progresiva regularización académica de la ortografía española a partir del siglo XVIII.

1990: árbol VI, secciones 20 y 21). De su puño y letra reposan en el Archivo General de la Nación muchos documentos como el que nos ocupa, junto a otros de mayor extensión; casi todos, empero, son de naturaleza jurídica y enmarcados en su función como procurador de pleitos de los antiguos en la Real Audiencia.

De Cristóbal sabemos únicamente los datos que nos entrega en su pedimento: se reconoce a sí mismo como indígena, nacido poco después de la conquista de la región ocupada por el pueblo quimbaya hacia 1540; ostenta el título de cacique del pueblo de indios de Tataquí, a la vez que está encomendado bajo la tutela de Diego de Alameda. Cristóbal, muy seguramente, era descendiente de la etnia quimbaya, aunque su título de cacique debió llegarle no de manera tradicional sino como consecuencia de la catástrofe demográfica sufrida por el pueblo quimbaya entre 1542 y 1627 (*vid.* Friede 1978), que obligó a relocalizar a numerosos indígenas en los llamados *pueblos de indios* y a erigir nuevas autoridades cacicales para su control (autoridades designadas, eso sí, desde la administración española). Tataquí, el pueblo del que dice venir Cristóbal, fue inicialmente un núcleo original de población quimbaya, mas para el momento en que se escribe el documento que nos ocupa había pasado a ser un pueblo de indios, acogiendo población fragmentaria proveniente de diversas encomiendas. El historiador Juan Friede (1978: 205) ubica a Tataquí y a su pueblo hermano, Orobí (ambos inexistentes en el presente), al sur de Cartago la Vieja, a una jornada de distancia de la ciudad, en un área que hoy podemos situar al oriente de los corregimientos de El Manzano (Dpto. de Risaralda) y Cruces (Dpto. de Caldas).

### 3. ANÁLISIS LINGÜÍSTICO DE LAS CARTAS

#### 3.1. Aspectos fonético-fonológicos

3.1.1. Vocales. Únicamente la carta de Cristóbal ofrece ejemplos ciertos de la inestabilidad de vocales en posición inacentuada. En su texto encontramos dos casos de apertura de /i/ > [e], en las palabras *enpide* ‘impide’ y *apersebimientos* ‘apercibimientos’; otro caso lo encontramos en *recebire* ‘recibiré’<sup>3</sup>. Un caso más, de apertura de /e/ > [a], *daqui* ‘de aquí’, preferimos interpretarlo como contracción usual en la escritura de la época, según

---

<sup>3</sup> Sin embargo, para el periodo 1400-1700 d. C., la grafía más habitual, por lejos, era precisamente <e> en vez de <i> en la raíz: *recebire* (CNDHE, CORDE), por lo que al menos en este caso nuestro autor se ciñe a los usos gráficos habituales y anota la palabra según su competencia logográfica.

testimonios estudiados en otros documentos (*cf.* Millares Carlo/Mantecón 1975). Diego de Vergara, por el contrario, solo ofrece un caso de cierre de /e/ > [i] en la palabra *ynconbinienttes* ‘inconvenientes’. Cabe anotar, siguiendo a Lapesa (2014: § 91), que la vacilación en el timbre de las vocales inacentuadas es un rasgo constante en documentos españoles de los siglos XVI y XVII y se presenta en testimonios recogidos a uno y otro lado del Atlántico.

3.1.2. Consonantes. Dada la corta extensión de los documentos analizados solo se encontraron testimonios concluyentes para el fenómeno de seseo; al respecto del yeísmo no se encontraron ejemplos suficientes para soportar una generalización (en cada pedimento hay dos ejemplos de grafías <ll> y <y> correctamente utilizadas, sin confusión aparente); además, recordemos que el yeísmo es un fenómeno de aparición tardía en documentos americanos, aspecto que ya ha sido señalado, por ejemplo, por Fontanella de Weinberg (1993: 57-59).

La Tabla 1, a continuación, resume las observaciones con respecto a los usos inhabituales de las grafías para las consonantes sibilantes en ambos documentos:

| Cristóbal |                 |                           | Diego de Vergara |                |              |
|-----------|-----------------|---------------------------|------------------|----------------|--------------|
| Lín.      | Forma           | Tipo                      | Lín.             | Forma          | Tipo         |
| 1         | casique         | <s> por <c>               | 3                | hiziesse       | <z> y <c>    |
| 4         | rason           | <s> por <z>               |                  |                | <ss> por <s> |
| 8         | serbiçios       | <ç> = <c>                 | 6                | prouissiones   | <ss> por <s> |
|           | gosado          | <s> por <z>               | 10               | haze           | <z> y <c>    |
| 9         | casicasgo       | <s <sub>1</sub> > por <c> |                  | reçibe         | <ç> = <c>    |
|           |                 | <s <sub>2</sub> > por <z> | 13               | justtisia      | <s> por <c>  |
| 12        | diziendo        | <z> y <c>                 | 22               | supplicaçion   | <ç> = <c>    |
| 13        | fuersa          | <s> por <ç/z>             | 24               | hazer          | <z> y <c>    |
| 14        | prinsipal       | <s> por <c>               | 25               | supplicaçiones | <ç> = <c>    |
| 15        | gosar           | <s> por <z>               |                  | caussas        | <ss> por <s> |
| 17        | probicion       | <c> por <s>               |                  |                |              |
| 19        | gosando         | <s> por <z>               |                  |                |              |
|           |                 | <s <sub>1</sub> > por <c> |                  |                |              |
| 20        | casicasgo       | <s <sub>2</sub> > por <z> |                  |                |              |
| 23        | probiçion       | <c> por <s>               |                  |                |              |
| 26        | apersebimientos | <s> por <c>               |                  |                |              |
|           | haser           | <s> por <c>               |                  |                |              |
| 28        | reçebire        | <ç> = <c>                 |                  |                |              |

TABLA 1. Tipología comparada de usos inhabituales de las grafías para consonantes sibilantes en ambos autores.

Como evidencian los datos, Cristóbal acusa mayor variación que Diego de Vergara en el uso de las grafías para consonantes sibilantes. En su texto las sustituciones más frecuentes son las de <s> por <z> con siete casos y <s> por <c> con seis casos; en cada ocasión estamos frente a la grafía para /s/ sustituyendo a dos posibles grafías para /θ/, lo que es evidencia de la adquisición de un sistema fonológico del español modificado específicamente por el fenómeno del *seseo*.

Podemos ver lo anterior, por ejemplo, en el uso consistente que Cristóbal hace de la grafía <s> para las formas de infinitivo, gerundio y participio del verbo *gozar*, formas que, para el periodo 1400-1700 d. C., tenían como habitual la grafía con <z> y en segundo lugar de preferencia (muy lejana) la grafía con <ç> (CNDHE). Del mismo modo, Cristóbal se muestra consistente en el uso de grafías seseantes en procesos de derivación nominal como lo demuestran el primitivo *casique* y su derivado *casicasgo*, en los cuales el tratamiento gráfico de /θ/ en la raíz siempre es <s> en vez de <c>. Al respecto del sufijo nominalizador {-azgo}, durante el periodo 1400-1700 d. C. la grafía habitual para el segmento fricativo del morfema era <z> (CNDHE), mientras Cristóbal lo anota dos veces con <s>.

También son claramente seseantes las formas *rason*, *haser*, *fuersa*, *apersebimientos* y *prinsipal*, cuyas grafías habituales para el periodo consultado en corpus eran *hacer* (o también, aunque en segundo lugar de frecuencia, *azer*), *razon*, *fuerça* o *fuerza*<sup>4</sup>, *apercibimientos* y *principal* (CNDHE). Inclusive, el seseo se manifiesta en Cristóbal a través de la ultracorrección, evidente en las dos instancias que ofrece del sustantivo *provisión*, cuya grafía habitual era *prouision*, y si acaso *prouission* (CNDHE), siendo inhabituales las formas que él anota, una con <c> (*probicion*) y otra con <ç> (*prouiçion*).

En todos los casos anteriores el criterio que sigue Cristóbal para anotar las palabras es de orden fonológico y refleja la ausencia de /θ/ en su inventario sonoro. Además, el uso aparentemente correcto que hace de la grafía <ç> en *serbiçios*, *reçebire* y *probiçion*, y de la grafía <z> en *diziendo* no tiene al parecer correlato sonoro y puede deberse más a su competencia logográfica: en todos estos casos no estamos ante la sustitución de grafías basada en una relación grafema-fonema, sino frente al uso de diferentes grafías posibles (<c, z, ç>) para un mismo fonema (/θ/)<sup>5</sup>. Se debe considerar

<sup>4</sup> Para el caso de *fuerza* se cuentan en el CNDHE 16 505 ocurrencias de la forma con <z> en 1481 documentos, frente a 18 125 de la forma con <ç> en 1405 documentos.

<sup>5</sup> Para el periodo 1400-1700 d. C., los corpus consultados muestran que tanto <c> como <ç> y <z> ya se usan alternativamente para representar el fonema /θ/. Lo anterior

que entre 1400 y 1700 d. C. *servicios* y *recibir* tenían a <c> como grafía habitual del segmento (*seruicios*, *reçibir*), siendo posibles pero muy poco habituales las formas *seruiçios*, *reçibir* (CNDHE); y que las formas *diziendo* ~ *diçiendo* (y *fuerza* ~ *fuerça*) están en un momento de transición en el que pueden encontrarse variantes con <z> y <ç> casi por igual<sup>6</sup>. Mediante el uso errático de la cedilla, la <c> y la <z>, Cristóbal demuestra que en estos casos orienta su escritura según un criterio logográfico y opta por anotar las que percibe como las formas más tradicionales de las palabras, según su experiencia y contacto con modelos ortográficos previos.

Pasemos a examinar los casos que ofrece Diego de Vergara, cuyo pedimento, debe observarse, ofrece un número casi igual de variaciones que de formas ortográficas correctas. En su texto las sustituciones más frecuentes son las de <z> por <c>, las de <ç> por <c> y las de <ss> por <s>, todas con tres casos. Le sigue en orden de frecuencia una sustitución plenamente seseante de <s> por <c>. A excepción de este último caso, que puede confirmar la tendencia seseante de Vergara, las demás sustituciones no parecen obedecer a una relación entre grafemas y fonología subyacente, sino a la competencia logográfica del hablante.

Tal como se señaló para el caso de Cristóbal, las sustituciones que Vergara ofrece de <z> por <c> en *hiziesse*, *haze* y *hazer* son vacilaciones entre dos grafías posibles para anotar el mismo fonema /θ/. Para el periodo 1400-1700 d. C. las grafías habituales de estas palabras eran *hiciese*, *hacer* (como se anotó antes, con una segunda posibilidad *azer*) y *hace* junto a la forma *haze*<sup>7</sup>. En este sentido, nuestro autor se sitúa dentro de una alternancia de formas más extendidas, y opta por usar las que, a su juicio, son las grafías más tradicionales para anotar la forma en cuestión<sup>8</sup>. El mismo comportamiento se puede señalar para las sustituciones de <ç> por <c> en

---

cobra mayor validez si recordamos que la grafía <ç> era usada para anotar el fonema /ts/ frente a las vocales <a, o, u>, siendo los casos que ofrece Cristóbal (<ç> frente a las vocales <e, i>) contrarios a los modelos de ortografía alfonsí y nebrisense (cf. Echenique Elizondo/Martínez Alcalde 2011).

<sup>6</sup> Se cuentan en el CNDHE 17 926 ocurrencias de *diçiendo* en 1315 documentos, frente a 17 864 de la forma *diziendo* en 1270 documentos.

<sup>7</sup> Según el CNDHE, para el periodo estudiado ambas formas tenían una muy alta frecuencia de uso: 29 679 ocurrencias en 2168 documentos para *hace* frente a 24 307 ocurrencias en 1379 documentos para *haze*.

<sup>8</sup> Aunque no se realizó una revisión tipológica a fondo de los resultados ofrecidos por el CNDHE, se puede establecer con relativa seguridad que la forma con <z> era más usual en documentos públicos, notariales o de escribanía, mientras la forma con <c> era más habitual en textos literarios, científicos e incluso de carácter personal.

*reçibe*, *supplicacion* y *supplicaciones*: para el periodo 1400-1700 las grafías habituales para estas palabras eran *recibe* y *suplicacion* junto a *suplicacion*, con una leve preferencia por esta última<sup>9</sup>.

Diego de Vergara, a diferencia de Cristóbal, hace uso de la grafía <ss> en tres ocasiones: *hiziesse*, *prouissiones* y *caussas*. Este elemento es de primera importancia para poder argumentar que sus variaciones están orientadas por su competencia logográfica y no por una relación grafo-fonema. En primer lugar, Vergara hace uso de una forma gráfica <-ss-> que tenía sentido en el diasistema y la ortografía alfonsí, pero que ha caído en desuso para el último tercio del siglo XVI: para el periodo estudiado en corpus las grafías habituales de estas palabras eran *hiciese*, *prouisiones* y *causas*<sup>10</sup>. En segundo lugar, la forma más frecuente del sufijo {-se} para la conjugación del pretérito imperfecto de subjuntivo era, precisamente, {-se}, con aparición de formas en {-sse}<sup>11</sup>, pero en una frecuencia muy por debajo de la forma canónica durante el periodo 1400-1700. Lo anterior nos permite inferir que Diego de Vergara hace un uso arcaizante de la grafía, determinado por su contacto con moldes textuales previos, dado que las formas más frecuentes de la época demuestran que las restricciones de aparición de la grafía <ss> ya no operaban y no era necesario distinguirla de una hipotética <z> en posición intervocálica; también tenemos a favor en este punto la constatación de que, más allá de la forma de palabra, el sufijo {-se} para la conjugación del pretérito imperfecto de subjuntivo había abandonado ya la grafía con <ss> y se anotaba con la forma que ofrece hoy.

La sustitución de <s> por <c> en *justtisia* es claramente seseante, y cobra aún más valor en la medida en que Diego de Vergara anota la forma abreviada de la palabra *justts<sup>a</sup>* (*DHLC*: doc. 35, lín. 13) frente a otras formas abreviadas como *justtc<sup>a</sup>* (*loc. cit.*: lín. 15) e incluso *justc<sup>a</sup>* (*loc. cit.*: lín. 26). Y aunque es el único testimonio directo del fenómeno con que contamos en

<sup>9</sup> Tal como en el caso de *hace*, el *CDNHE* registra frecuencias similares para ambas formas: 379 apariciones de *suplicacion* en 186 documentos, frente a 412 casos de *suplicacion* en 137 documentos. El *CORDE* arroja una proporción de 417 casos para la forma sin cedilla y 429 casos para la forma con cedilla.

<sup>10</sup> Para el caso de *hiciese*, el *CDNHE* registra ocurrencias de *hiziesse* como la que ofrece nuestro autor, pero sus registros están muy por debajo de la forma más frecuente: 7704 casos en 818 documentos para *hiciese* frente a 2662 casos de *hiziesse* en 348 documentos.

<sup>11</sup> Para estudiar el sufijo de pretérito imperfecto de subjuntivo {-se} se tuvieron en cuenta comparativamente los resultados para las formas *hiciese* y *fuese*, con el fin de eliminar posibles formas gráficas fijadas para la conjugación subjuntiva de *hacer*.

su documento, el resto de sustituciones, las más de las veces inhabituales, nos permite considerar que Diego de Vergara era un hablante seseante pero con conocimiento de la norma escrita, y que consecuentemente, la variación de su pedimento se ubica mayoritariamente en el plano logográfico, aunque su sistema fonológico contendría un solo fonema fricativo alveolar sordo /s/<sup>12</sup>.

### 3.2. Aspectos grafémicos

Las grafías de ambos documentos son bastante regulares. La carta de Cristóbal está escrita en letra bastarda, típica de finales del Quinientos y comienzos del Seiscientos y está organizada en trazos separados, usuales en la escritura de documentos civiles. La carta de Diego de Vergara, que sobresale por la delicadeza y precisión de las grafías, fue igualmente escrita en letra bastarda y sin trazos encadenados.

Ambos autores hacen un uso divergente de las abreviaturas en la escritura, lo que nos permite caracterizar mejor su competencia logográfica. Cristóbal, por ejemplo, acude contadas veces a las abreviaturas, siendo en su texto mayoría las formas plenas de palabra, lo que es indicador de una competencia escrituraria básica. En detalle, en su pedimento se encuentran 20 abreviaturas en 29 líneas, siendo mayoría las abreviaturas de la forma *dicho* (9 casos) y las de la fórmula *Vuestra Alteza* (2 casos). Frente a él, Diego de Vergara es profuso en abreviaturas y revela un mayor conocimiento de las técnicas de escritura de la época. En su pedimento se cuentan 31 abreviaturas en 27 líneas, algunas de ellas, como las de las formas *Vuestra Alteza*, *merced* o la del relativo *qual* son compartidas con Cristóbal, pero son mayoría las abreviaturas que solo aparecen en el texto del sevillano como las del relativo *que*, o las de los sustantivos *justicia*, *parte*, *negocio*, o las formas verbales *suplico*, *presentados*. Del mismo modo, es exclusivo de Diego de Vergara el uso de grafías geminadas, como: <tt> en *justticia*, *partte*, *cientt*, *ynconbinienttes*; <ff> en *effecto*; o <pp> en *suppllico* y *supplicacion*. Estas grafías geminadas, aparte de carecer de correlato sonoro, son muy infrecuentes en los textos de la época<sup>13</sup>, y permiten inferir que Vergara

<sup>12</sup> Añadamos a lo anterior que tenemos certeza de la procedencia sevillana de nuestro autor.

<sup>13</sup> Según el *CNDHE* y el *CORDE*, para el periodo 1400-1700 d. C. no se registran casos de <tt> para las formas de *justticia*, *cientt* ni para *ynconbinienttes*, aunque para *partte* hay 16 casos en ambos corpus. La única forma que ofrece registros abundantes es <ff> en *effecto*, para la que ambos corpus proporcionan alrededor de 1600 casos en 450 documentos. La forma <pp> en *suppllico* y *supplicaciones* registra alrededor de 180 casos en 125 documentos en ambos corpus. Es posible argumentar con estos datos que Diego de

hace uso de ellas según un criterio logográfico, valga repetirlo, arcaico ya para la fecha de escritura de su pedimento.

Ambos autores ofrecen un conjunto de usos correctos o etimológicos de grafías sin correlato fonológico (como <h>) o que son evidencia de cambios en la fonología del español avanzados durante los siglos XVI y XVII (como los usos de <g> y <j> o la aspiración de /f-/ > /h-/). Cristóbal, por ejemplo, no ofrece ningún caso de <h-> etimológica conservada, aunque sí presenta tres casos de <f-> latina aspirada en *hija*, *haser* y *hecho*, si bien son mayoría los casos en los que la elide (todas las formas de *haber* como auxiliar las anota sin <h->) e, incluso, ofrece casos de ultracorrección como *harriero*. Diego de Vergara, por el contrario, anota consistentemente todas las <h-> etimológicas (incluso todas las formas de *hacer* las anota con su <h->, mantiene las <h-> procedentes de <f-> latina), ofreciendo solo un caso de elisión de la grafía en la forma subjuntiva en tiempo presente del verbo *haber* (*aya*) y un caso de <h-> intrusa en el adjetivo *hordinario*.

Los valores que tienen <g> y <j> son bastante regulares, usando ambos autores <g> para representar la oclusiva velar sonora /g/ en inicio de palabra y sílaba, y <j> para representar la fricativa velar sorda /x/ en las mismas posiciones. Cristóbal ofrece solo un caso de <g> como fricativa en la palabra *muger*, sustitución que interpretamos como uso arcaizante en tanto el *CNDHE* y el *CORDE* muestran que la forma con <j> era la habitual, por abrumadora mayoría, frente a la forma con <g>, en franca decadencia ya para 1700; otro caso que ofrece, el de *agora*, en el que se sustituye <g> por <h> lo interpretamos en ese mismo sentido. Diego de Vergara no ofrece ningún caso de <g> fricativa, y en su pedimento los usos de <g> como oclusiva y <j> como fricativa aparecen regulares y fijados, sin sustituciones.

Para finalizar este apartado, podemos señalar que la confusión de grafías <b> y <v> es generalizada y consistente en ambos autores. Cristóbal ofrece diez casos de uso de <b> por <v>, mientras Diego de Vergara ofrece ocho sustituciones de este tipo. La confusión es más evidente y profunda en Diego de Vergara, quien, por ejemplo, anota todas las instancias del adjetivo *Vuestra* (en *Vuestra Alteza*) con una abreviatura <B>, y hasta su propio apellido lo escribe con grafía para oclusiva bilabial sonora (*Bergara*). Su confusión alcanza incluso para generar ultracorrecciones, pues ofrece un caso de sustitución de <v> por <b> en *reçiuue*. En este nivel

---

Vergara está realizando una generalización de reglas ortográficas a partir del modelo *effecto* (y posiblemente del modelo *partte*), extendiendo el uso de la geminada a las palabras que, según su criterio, deberían contener este segmento.

podemos encontrar argumentos adicionales para sostener la caracterización de la variación en el sevillano como determinada logográficamente, pues ofrece en otras formas usos etimológicos correctos de la graffa <v> (como en *prouission*, *Dauila*, *seruido*). Por su parte Cristóbal, sin generar ultracorrecciones, anota todos los casos de <v> con <b>, a excepción de las dos instancias del adjetivo *Vuestra* (en *Vuestra Alteza*) que anota correctamente con una abreviatura <V>. No hay más muestras de usos etimológicos de <v> en su pedimento.

### 3.3. Aspectos morfológicos y sintácticos

En ambas cartas se registran fenómenos de la conjugación del subjuntivo que, aunque no tienen la frecuencia suficiente para proponer una generalización, creemos necesario señalar. Cristóbal registra un caso de conservación del futuro de subjuntivo en «juras donde quiera que *presentare* la dicha real prohibiçion» (*DHLC*: doc. 8, líns. 22-23), elemento de la conjugación que para hoy ha desaparecido en el español de América (cf. Moreno de Alba 2004: 236 y sigs.). Diego de Vergara no ofrece formas del futuro de subjuntivo, pero en cambio sí muestra la alternancia entre las desinencias {-se} y {-ra} del pretérito imperfecto en «le encargar y mandar *hiziesse* la Jornada del Choco» (*DHLC*: doc. 35, lín. 3) frente a «no siendo este negocio de justisia sino de manda [...] y aunque *fuera* de justicia esta esta muy clara y llana» (*loc. cit.*: líns. 14-16). El contexto de aparición de ambas formas sugiere que Vergara percibe la forma con {-ra} claramente situada en el ámbito de imperfectividad y posibilidad propia del modo subjuntivo, mientras la forma con {-se}, si bien está situada en el pasado, parece acercarse más a la denotación de perfectividad de la acción. A falta de mayores datos, estas observaciones deben tomarse con reserva.

Un fenómeno interesante, ligado con los aspectos discursivos de los pedimentos, y con la frecuencia suficiente para proponer generalizaciones, es el uso de las perífrasis verbales. Diego de Vergara ofrece 13 instancias de perífrasis verbales, y en su pedimento son más las perífrasis que las formas verbales simples. Cristóbal, por el contrario, ofrece 6 instancias perifrásticas y usa en su texto más formas verbales simples que compuestas. Un examen de las estructuras muestra que ambos autores acuden a dos tipos de perífrasis: de infinitivo, con valores epistémicos o de obligatoriedad, y de participio, con valores realizativos.

Cristóbal usa con mayor frecuencia las perífrasis de infinitivo como en «le *e de servir* por fuersa y contra mi boluntad» (*DHLC*: doc. 8, lín. 13), «*debo de gosar* de mi libertad y señorío» (*loc. cit.*: líns. 14-15), o también «y me *agan pagar* mi trabajo» (*loc. cit.*: lín. 25), entre otros

ejemplos. En su texto, y de manera coherente con la petición que realiza y la argumentación que la soporta, todas las perífrasis de infinitivo tienen un valor de obligatoriedad, aunque puede observarse que «*debo de gosar de mi libertad y señorío*» está expresando un valor epistémico, probable según inferencia del hablante (cf. NGLE 2010: 537-546). Cristóbal ofrece una sola instancia de perífrasis de participio en «como vuestra alteza lo *tiene mandado*» (DHLC: doc. 8, líns. 15-16), claramente usada con valor realizativo y enlazada argumentativamente con los valores de obligatoriedad antes señalados.

Diego de Vergara ofrece un número casi igual de tipos perifrásticos: seis casos de perífrasis de participio frente a siete casos de perífrasis de infinitivo en su texto. Casi todas las instancias que ofrece de perífrasis de infinitivo expresan un valor modal epistémico, de posibilidad según la percepción que de los hechos tiene el hablante, evidente en casos como «*podrían resultar algunos ynconbinientes*» (DHLC: doc. 34, lín. 11), «*pretendiendo querer entrar el capitán Miguel Dauila*» (loc. cit.: lín. 12) o «*qualquier supplicacion que quiera interponer*» (loc. cit.: lín. 22). Otras perífrasis de infinitivo en su texto expresan un valor radical / personal (cf. NGLE: loc. cit.) antes que epistémico; todas estas instancias perifrásticas están encabezadas por el auxiliar *mandar*: «*mandar librar para el dicho effecto*» (loc. cit.: lín. 5), «*sea seruido de mandar despachar*» (loc. cit.: lín. 19) o «*mandandole librar vuestras reales provisiones*» (loc. cit.: líns. 15-16). En el texto del sevillano hay seis perífrasis de participio y todas sin excepción expresan un valor realizativo, sirvan como ejemplo: «*mi parte tiene puesto en campo*» (loc. cit.: lín. 7), «*que en la dicha razon tengo presentados*» (loc. cit.: lín. 17) o «*y esta lesta hecha a mi parte*» (loc. cit.: lín. 14).

Para finalizar este apartado, ambos autores ofrecen casos del uso de pronombres átonos de régimen dativo y acusativo (y sus fenómenos conexos). Cristóbal ofrece una instancia de uso del pronombre átono de dativo en «*diziendo que le e de serbir*» (DHLC: doc. 8: lín. 12) y una del pronombre de acusativo en «*a su costa yra persona con días y salarios a lo haser y cunplir*» (loc. cit.: lín. 28). Diego de Vergara solo registra un caso de uso del pronombre dativo en «*de le encargar y mandar hiziesse*» (DHLC: doc. 35, líns. 15-16). Ambos casos del uso de *le* en Cristóbal y Diego de Vergara, dado que sintácticamente están recuperando un objeto directo, pueden ser caracterizados como testimonio de la aparición del leísmo de persona, fenómeno que ya tenía una fuerte fijación en la sintaxis del español a finales del siglo XVII (cf. Lapesa 2014: 489 y sigs.).

## 4. CONCLUSIONES

La Tabla 2, a continuación, sintetiza las observaciones lingüísticas realizadas para cada pedimento y autor:

|   | <b>Cristóbal</b>                                   | <b>Diego de Vergara</b>  |
|---|--|--|
| <i>Fonología</i>                            |  |  |
| <i>Vocalismo</i>                            | Inestable; apertura de vocales inacentuadas        | Estable; sin variación en vocales inacentuadas                   |
| <i>Seseo</i>                                | Comprobable y extendido; tipo andaluz              | Deducible aunque no extendido; tipo andaluz                      |
| <i>Yeísmo</i>                               | No comprobable                                     | No comprobable   |
| <i>Tipos de variación de las sibilantes</i> | Fonológica y logográfica                           | Logográfica  |
| <i>Grafémica</i>                            |  |  |
| <i>Grafías para consonantes sibilantes</i>  | Cuatro (4): <z, s, c, ç>                           | Cinco (5): <z, s, ss, c, ç>                                      |
| <i>&lt;h-&gt; etimológica</i>               | Elidida (con casos de hipercorrección)             | Conservada (con casos de hipercorrección)                        |
| <i>Uso de &lt;g&gt;</i>                     | <g> oclusiva fijada (con un caso de <g> fricativa) | <g> oclusiva fijada  |
| <i>Uso de &lt;j&gt;</i>                     | <j> fricativa fijada                               | <j> fricativa fijada   |
| <i>Usos arcaizantes</i>                     | Un caso  | Tres casos   |
| <i>Confusión &lt;b&gt; = &lt;v, u&gt;</i>   | Comprobable y extendida                            | Comprobable y extendida  |
| <i>Morfología y sintaxis</i>                |  |  |
| <i>Futuro de subjuntivo</i>                 | Conservación (un caso)                             | Sin datos  |
| <i>Pretérito imperfecto de subjuntivo</i>   | Sin datos  | Alternancia {-se} - {-ra}; con {-ra} propiamente como subjuntivo |
| <i>Formas perifrásticas</i>                 | Minoría frente a formas verbales simples           | Mayoría frente a formas verbales simples                         |
| <i>Usos de Le, La, Lo</i>                   | Un caso (leísmo de persona)                        | Un caso (leísmo de persona)                                      |
| <i>Pronombres átonos</i>                    | Antepuestos  | Antepuestos  |

TABLA 2. Resultados comparados del análisis lingüístico por niveles para ambos autores.

Los resultados del análisis nos muestran dos perfiles lingüísticos muy divergentes, pero a la vez coherentes con la extracción social de los hablantes y sus contextos socioculturales. Diego de Vergara representa a la sociedad española, minoritaria pero en ejercicio del poder y afincada en las ciudades, mientras Cristóbal le da voz a la sociedad indígena y mestiza,

mayoritaria en número pero sujeta a la autoridad española y asentada en pueblos, campiñas o en la periferia de las ciudades. Numerosos estudios históricos (*vid.*, solo por citar un ejemplo, Melo 1996) confirman la existencia de esta estructura social, instaurada desde la conquista y mantenida a lo largo de los tres siglos de historia colonial americana.

Como lo muestran los datos aquí trabajados, ambas capas de la sociedad tenían no solo un acceso diferencial a la técnica de la lectoescritura, sino que sus normas de uso del español estaban ya constituyéndose, para 1600 d. C., según orientaciones diferentes y dando lugar a una oposición entre uso culto y popular de la lengua. En ese sentido, y de acuerdo con el análisis presentado, podemos concluir que la norma lingüística de Diego de Vergara estaba influenciada por la variedad andaluza del español, siendo la presencia del seseo meridional su identificador principal, junto a una mayor riqueza de estructuras sintácticas, un número mayor de morfemas disponibles y seguramente un léxico más amplio. Sin embargo, los casos de leísmo de persona encontrados, junto a la ausencia de confusión /-r-/ = /-l-/ y de aspiración de /-s/, nos hablan también de un componente ya no andaluz sino castellano en tal norma. Frente a ello, la norma lingüística de Cristóbal ha heredado el seseo escuchado de los españoles, pero se revela menos compleja sintáctica, léxica<sup>14</sup> y morfológicamente, y muestra, a través por ejemplo de la inestabilidad vocálica, los resultados del aprendizaje del español como segunda lengua o en contextos de contacto con lenguas indígenas.

Sin embargo, ambas normas exhiben coincidencias, lo que es prueba de que su conformación no era del todo aislada. Tanto Cristóbal como Diego de Vergara, además del seseo, comparten el leísmo de persona, la reformulación de la conjugación del subjuntivo, la anteposición de pronombres átonos y las confusiones gráficas de <b> = <v>. Su nivel divergente en el manejo de la técnica de la lectoescritura (y en esa misma medida, el contacto con modelos textuales previos) explica los usos que hemos llamado arcaizantes, así como las formas etimológicamente correctas (o incorrectas) de <h>, <g>, <j>, el manejo de las abreviaturas, el número de grafías usadas para anotar consonantes sibilantes y la mayor determinación logográfica o fonológica de la variación de estas.

Aunque el examen de dos materiales de corta extensión no nos permite avanzar en generalizaciones más amplias, creemos que ambos autores son lo suficientemente representativos de su propia capa social como para con-

---

<sup>14</sup> Damos aquí por sentada la presencia de indigenismos léxicos como elemento identificador de esta norma popular.

siderar muy posible la aparición de los rasgos aquí encontrados en otros hablantes pertenecientes a cada una de dichas capas. A falta de materiales y referencias a otros estudios que permitan una aseveración más contundente, enunciamos aquí la posibilidad de extender, al menos intuitivamente, los rasgos característicos de Diego de Vergara y de Cristóbal hacia sus pares o actores sociales relacionados.

Para numerosos historiadores colombianos el año de 1600 es considerado como el del fin de la conquista y el inicio de una dominación efectiva del territorio y las poblaciones por parte de España; en ese sentido, y con relación a la historia lingüística, podemos considerar que el periodo colonial colombiano se inicia con una fuerte y evidente diferenciación lingüístico-normativa entre las dos capas primarias constituyentes de la naciente sociedad: españoles frente a indígenas y mestizos americanos. Es muy probable, aunque faltan estudios para tener certeza sobre ello, que esta situación se haya profundizado y extendido durante los tres siglos de dominación colonial, dando lugar al enfrentamiento entre una norma urbana-culta y una norma rural-popular que hoy es evidente en el español hablado en Colombia.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Almeida Cabrejas, Belén (2013): «Escuchar los textos: el análisis de los textos en el estudio de la fonética y fonología de épocas pasadas», *Lingüística en la red. Monográfico: III Jornadas de lengua y comunicación. Fonética: enseñanza e investigación*, XI, 1-18.
- Cano Aguilar, Rafael (2000): *Introducción al análisis filológico*, Madrid, Editorial Castalia.
- CNDHE: Instituto de Investigación Rafael Lapesa de la Real Academia Española, *Corpus del Nuevo diccionario histórico*, <<http://web.frl.es/CNDHE>> [agosto de 2015].
- CORDE: Real Academia Española, Banco de datos. *Corpus diacrónico del español*, <<http://www.rae.es>> [agosto de 2015].
- Defior, Sylvia (2014): «Procesos implicados en el reconocimiento de las palabras escritas», *Aula*, 20, 25-44.
- DHLC: Néstor Fabián Ruiz Vásquez, dir. (2015), *Documentos para la historia lingüística de Colombia, siglos XVI a XIX*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- Echenique Elizondo, María Teresa y María José Martínez Alcalde (2011): *Diacronía y gramática histórica de la lengua española*, Valencia, Tirant Humanidades, 2.<sup>a</sup> ed.
- Flórez de Ocariz, Juan (1990): *Libro segundo de las genealogías del Nuevo Reino de Granada*. Edición facsimilar de la impresión de Madrid de 1676, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo-Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.

- Fontanella de Weinberg, María Beatriz (1993): *El español de América*, Madrid, MAPFRE, 2.<sup>a</sup> ed.
- Friede, Juan (1978): *Los quimbayas bajo la dominación española*, Bogotá, Carlos Valencia Editores.
- Lapesa, Rafael (2014 [1981]): *Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos, 9.<sup>a</sup> ed.
- Marcos Marín, Francisco (1985): *El comentario lingüístico. Metodología y práctica*, Madrid, Cátedra, 7.<sup>a</sup> ed.
- Melo, Jorge Orlando (1996): *Historia de Colombia. El establecimiento de la dominación española*, Bogotá, Presidencia de la República.
- Millares Carlo, Agustín y José Ignacio Mantecón (1975): *Álbum de paleografía hispanoamericana de los siglos XVI y XVII*, Barcelona, El Albir, vol. I.
- Moreno de Alba, José G. (2004): *El español en América*, México DF, Fondo de Cultura Económica, 3.<sup>a</sup> ed.
- NGLE: Real Academia Española (2010), *Nueva gramática de la lengua española. Manual*, Madrid, Espasa Libros.
- Penny, Ralph (1998): «La grafía de los textos notariales castellanos de la Alta Edad Media: ¿sistema logográfico o fonológico?», en José Manuel Blecua, Juan Gutiérrez y Lidia Sala, eds., *Estudios de grafemática en el dominio hispano*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo-Universidad de Salamanca, 211-224.